Juéves 27 de Setiembre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1578

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m/n.
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Dialéctica clerical

La prensa ultramontana, batiéndose en retirada, sostiene que el Estado debe legislar para el *ciudadano cristiano*, inspirándose en las conveniencias personales de la religion papista.

Con este motivo, le parece que el individuo no puede existir en las sociedades modernas, sin tener en sí dos personas distintas que llegan á repelerse mutuamente: el *ciudadano* y el *creyente*.

En primer lugar, sostenemos que los deberes civiles impuestos por la ley del Estado, lejos de atentar contra las creencias religiosas las patrocinan, facilitando el camino de su perfeccion, pues donde la libertad de conciencia está anulada, las ideas se corrompen, degradando el objeto que deben divinizar.

En segundo, pueblos como el nuestro, donde las familias profesan cultos distintos, legislar obligando á seguir el dogma de una religion determinada, importa un abuso intolerable del cual, en distintas circunstancias, prostestarian los mismos clericales que hoy atacan al partido liberal por su actitud.

La ley civil, no es ley de fé: no puede serlo.

La sociedad y el Estado no pueden obligar al hombre á seguir una corriente que lo disgusta, una corriente que no influye para nada en la moralidad de la familia.

Muchas veces nos hemos preguntado qué es el Estado, y qué es la religion; y al respondernos, nos hemos convencido que el hombre ciudadano, no precisa del Código para ser religioso, así como tampoco no es el Código lo que destruiria en el hombre sus convicciones de fé.

El Estado admite en su composicion, familias y sociedades que profesen ideas contradictorias en religion, mientras que ésta no acepta en sí disparidad de opiniones.

Si en la República Argentina, los mahometanos son considerados como personas civiles al nivel de los que sigan cualquiera otra comunidad, en el seno de la iglesia romana no se tolera sino un culto, una sola religion.

No puede, pues, el Estado legislar sino para el ciudadano, para la familia, sin penetrar en el santuario de las conciencias, que está vedado para los hombres y las leyes.

Todo lo demás que se pretenda, es absurdo, es ilegal en nuestros dias, y criminal en nuestras pátria, cuyas puertas se abren para todos los hombres, garantizándoles de antemano la libertad de pensar y de obrar, mientras que de sus ideas y de sus actos no resulten perjuicios para los demás.

La iglesia, al principio, atacaba la ley de matrimonio civil, alarmando á las mujeres con invenciones fantásticas Era preciso defender los intereses particulares de los sacerdotes católicos, y se defendian con todos los medios posibles, legales é ilegales.

La prensa ultramontana llegó á decir que el matrimonio civil, venia á establecer un concubinato repugnante, cuyas consecuencias serian peligrosas únicamente para la muger; y con esta prédica mantuvo por algunos dias la alarma, hasta que el proyecto bien conocido, llegó á desmentir la propaganda de la Iglesia.

Ya no hay quien ignore lo que se pretende con la nueva ley de matrimonio, y los clericales que no pueden declararse en derrota, sin decir algo defendiendo el absurdo que erigen en doctrina, se nos presentan ahora, buscando cuestion por distinto lado, abordando fabulillas teológicas que no deben ni pueden preocupar á una época, cuyas necesidades siempre crecientes, les impiden gastar su tiempo en atender discusiones infecundas para el fin que prosigue la humanidad.

Si el matrimonio civil ya no tiene para la iglesia ese peligro que tanto la *asustó*, debe callar y cruzarse de brazos ante el progreso, si por guardar consecuencia á sus principios se resiste á marchar en la corriente que siguen los pueblos modernos, iluminados por el resplandor centellante de la ciencia y la razon.

Hay que confesarlo: el reinado de los pápas ha pasado, y en lugar de predicarnos sobre el milagro de los panes y la resurreccion de la carne, escuchen y aprendan de los grandes maestros de la verdad, las lecciones que recitan, enseñando la libertad y la igualdad.

Cuestiones financieras

Siguiendo el programa económico ideado con tan buenos resultados para el país por la actual administracion, no ha querido dejar incompleta su obra en el presente año, redondeando así una parte esencialísima de ese gran problema financiero que ha de consolidar el crédito argentino, abriendo anchos horizontes á su riqueza y á su progreso en todas sus manifestaciones.

Ayer remitió al Congreso dos mensages autorizando por el primero el aumento de la emision de los Bancos indicados por el proyecto y el otro amortizando las deudas nacionales internas.

Publicamos el primero de estos mensages y el proyecto del último:

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.

Al H. Congreso de la Nacion.

La ley que rige los bancos nacionales garantidos dispone en su artículo 35 que los bancos existentes al tiempo de su promulgacion y que circulaban billetes por autoridad del Gobierno Nacional no aumentarian su emision sino en virtud de ley especial, y prévia la adquisicion y depósito de los fondos públicos destinados á garantir los billetes.

Por esas dos leyes especiales promulgadas en el presente año autorizaron el aumento de circulacion de los bancos nacionales denominados «Banco de la Provincia de Buenos Aires» y «Banco Provincial de Entre-Rios», los cuales adquirieron y pagaron con oro los fondos públicos.

Los gobiernos de Santa-Fé, Córdoba y Tucuman, han realizado operaciones de crédito para aumentar el poder y los elementos de los Bancos respectivos, y han entregado ya al Ministerio de Hacienda una suma total en oro de 13.699,113 pesos. Dentro de breves dias y así que estén habilitados para jirar sobre plazas comerciales de Europa, entregarán al Gobierno los dos primeros Bancos otras sumas importantes y suficientes para adquirir todos los fondos públicos que han de garantir el aumento de emision solicitado.

La nacion presta su garantia al Banco Nacional por la emision autorizada anterior á la ley mencionada antes, segun lo dispone el artículo 42. Esta es la única excepcion que ella hace, y en todo lo demás la ley de Bancos Nacionales es la que regla su emision, las garantias que debe dar y sus operaciones.

Si aumenta su emision debe ser de acuerdo con su carta y como lo establecen los artículos 42 y 45, prévia una ley especial y la adquisicion y depósito de una cantidad de Fondos Públicos Nacionales en proporcion á dicho aumento.

La carta del Banco lo autoriza á circular el duplo de su capital actual realizado; pero como todo ese capital suscrito no ha ingresado aún á las cajas del Banco, se limita el aumento de emision á 20.000,000 de pesos.

Adoptándose, pues, el proyecto adjunto, el Banco Nacional tendrá una circulacion de 61.333,333 pesos, bastante para satisfacer las necesidades de la República, y si todavia hubiera deficiencia, esta será suplida por la circulacion de los bancos existentes, al tiempo de la promulgacion de la ley y por la de los bancos nuevos, cuya existencia se ha autorizado ya.

Dios guarde al H. C.

M. JUAREZ CELMAN.
W. PACHECO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Se autoriza á los Bancos Nacionales en este artículo á aumentar su emision de billetes en las sumas espresadas á continuacion:

Banco Nacional pesos 20.000,000.
Banco Provincial de Santa Fé ps. 20.000,000.
Banco Provincial de Córdoba ps. 17.000,000.
Banco Provincial de Tucuman ps. 3.600,000.

Art. 2° El aumento de emision autorizado por esta ley se hará prévia la adquisicion y depósito de los fondos públicos á que se refieren los artículos 6 y 7 de la ley de 5 de Noviembre de 1887.

Art. 3° Comuníquese, etc.—PACHECO.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 46 de la ley de 3 de Noviembre de 1887 se autoriza al P. E. á retirar de la circulacion y á amortizar todos los títulos de deuda interna creados por leyes de 4 de Noviembre de 1863 y de 7 de Setiembre de 1882.

Art. 2° El retiro de los títulos de deuda mencionados en el artículo precedente, se hará dentro del término de un año, pagándolos á la par en la época que designe el P. E.

Art. 3° Queda facultado el P. E. para aplicar al pago de los títulos que la presente ley manda autorizar la suma que sea necesaria de las cantidades depositadas en el Banco Nacional, procedentes del precio de los fondos públicos adquiridos por los Bancos Nacionales Garantidos.

Art. 4° Los fondos á que se refiere el art 6° de la ley de 3 de Noviembre de 1887, serán enagenados á partir del 1° de Febrero próximo, al precio de 90 o/o de su valor escrito.

Art. 5° Comuníquese etc.—PACHECO.

BREVES APUNTES

El señor Nin y Gonzalez

Este distinguido caballero, hijo de Montevideo, es hoy el primer calígrafo del mundo entero. No tiene rival, desde que murió su maestro el señor Besnes de Irigoyen. Y aun se opina, que éste tiene mas génio que aquel.

La *Ilustracion Ibérica*, de Barcelona, ha sacado el grabado de un vestido de seda, sobre el cual hizo sus rasgos á pluma este gran artista, y refiere que á pedido de la comision de artistas, fué sacado el ejemplar del grupo de *sericultura* y llevado al *Palacio de Bellas Artes*, en la Exposicion de Barcelona, para exhibirlo allí, como un cuadro de inmensísimo mérito, entre los que merecian igual distincion en el mundo de los pintores.

Hoy, se nos informa, que el señor Presidente de la República, piensa acceder al pedido que le ha hecho el señor Nin y Gonzalez, de confiarle el dibujo del cuadro de la *Acta de la Independencia*, trabajo que le tomará no menos de dos años, pues él desea presentarlo como la mejor obra caligráfica de la época.

Hay quien asegura que será la mejor del siglo.

Y los diarios de España contribuyen á esta creencia, pues baten su aplauso ante la que está allí exhibiéndose y en la cual empleó apenas dos meses.

Tiene para nosotros un motivo mas de simpatia el celebrado artista—es criollo.

Garcia—Guitarrista

Tuvimos anoche el inmenso placer de conocer á este notabilísimo artista, discípulo distinguido del primero del mundo, del célebre Arcas.

Garcia, tan célebre hoy como aquel, nos visitó habrán tres años en su calidad de director de la *Estudiantina*, que tanto renombre obtuvo en nuestra sociedad.

Disuelta esta sociedad, Garcia se quedó definitivamente en Montevideo, donde tomó á su cargo una cantidad tan crecida de discípulos que hoy no puede ya atenderlos, por cuya razon se dedicó á estudiar para escribano, de la cual profesion se recibirá muy en breve.

Quiere antes dar un concierto de despedida; pero quiere tambien que lo acompañen sus discípulos orientales y ofrecer una fiesta aquí, á beneficio de la sociedad Damas de Misericordia.

Dentro de dos semanas volverá de Montevideo y nos ha autorizado á que invitemos á nuestros saloncitos á los amigos que deseen oirlo; tal cual lo hizo anoche.

Uno de los concurrentes nos decia: «tan pronto como Vd. lo oiga, fluirá natural el artículo encomiástico». Pero, sucede lo contrario; cuando se oye á Garcia, no es posible describir, ni los efectos que saca al instrumento, ni su extraordinaria ejecucion, ni el sentimiento delicadísimo que lo domina, ni menos juzgar de su música, tan original como apasionada.

Para nosotros, lo confesamos, García fué una revelacion.

No teníamos idea que la guitarra fuera un instrumento susceptible de sonar de esa manera, ni tampoco responder á las exigencias de una música que hasta para un piano, sería complicadísima.

Es admirable!

Dalmiro Costa, que lo oía anoche con nosotros, estaba como loco de entusiasmo, y nótose que Dalmiro es nuestro mejor juez, como sentimiento.

Para terminar: cuando el Sr. García regrese de Montevideo y nos honre con su interesante visita, tendremos el gusto de avisarlo á nuestros amigos y ellos podrán decir, si alguna vez han oido tocar la guitarra de tal manera y si sabían que este instrumento fuera lo que es?

Ferro-carril subterráneo

Acaba de presentarse la acreditada firma Bell y C°, solicitando se le permita construir un ferro-carril subterráneo, igual al que existe en Lóndres, y el cual en nuestra ciudad la rodeará por todos sus suburbios.

Es un vastísimo pensamiento del cual daremos detalles despues.

No pide nada, absolutamente nada, ni garantía.

Con la sola concesion, se pone, *en el acto*, á la obra.

Bravo por el señor Bell.

Viva el progreso argentino!!

Que *tasquen el freno El Nacional, La Nacion* y *El Diario*!

El Diputado Fernandez

Desgraciadamente existe la gravedad en la enfermedad de este querido correligionario.

Lo asiste el doctor Spuch y sus numerosos amigos, en su casa particular, en la Boca, calle General Brown núm. 290.

Quiera Dios que mejore cuanto ántes.

A rascarse el bolsillo!

Han sido notificados los señores Deagustini hermanos para que construyan la vereda de toda la cuadra en que tienen su establecimiento de caballeriza y que dá frente á la calle Esmeralda.

El ex-Intendente Alvear les dió plazo de dos años para que continuaran embromando al prójimo haciéndole caminar por la calle; pero, vencido este, Cranwell les ha dicho:

Caballeros! á rascarse el bolsillo: hágase la vereda.

Cayéndole á Cranwell

Oportunamente prevenimos al Intendente que desconfiara de las caricias prodigadas por *El Diario* y demás hojas de la oposicion, puesto que el plan de todos era *elevarlo* para despues precipitarlo de lo alto y hacerlo *estrellar* contra el descrédito público.

Pero no alcanzarán este éxito. No lo alcanzarán, porque el municipio vé la evidencia de la actividad y consagracion de Cranwell. Vé mas, que no despilfarra el dinero.

Es de esto de lo que se trata ahora.

El Diario de ayer, le *cae* á Cranwell porque «no contesta á la Comision del *Parque 3 de Febrero*»; pero no contesta, porque esta le propone, no el *conservar* sino *gastar* un millon de duros en expropiaciones y demás obras de embellecimiento. Y, como para el millon, se necesita el millon, resulta que el Intendente ha andado viendo á los Diputados y *tomándoles el pulso*. A mas, ha explicado esto mismo y mas tambien á la Comision en conferencias habídas.

Pero como *El Diario* se hace el que lo ignora: de ahí su censura.

Muy tonto *El Diario*.

Placa para Sarmiento

Al crecido número de las que han sido depositadas en el sepulcro de este ilustre ciudadano, hay que agregar una, de oro, enviada con tal objeto por el Magisterio Uruguayo.

El señor Jacobo A. Varela, Director General de la Educacion Pública Uruguaya, era el delegado nombrado para depositarla en nombre de aquella Institucion, pero habiendo llegado fuera de oportunidad, la entregó, personalmente y con una nota, á los señores Belin Sarmiento, nietos del inolvidable muerto.

"La Nacion" mintiendo

Dá cuenta ayer este diario que un juez mandó desalojar una fonda, por cualquiera razon; pero, como el Juzgado lo hacia por medio de sus propios agentes, *La Nanion* necesitó agregar: «un oficial de Policia estimulaba el hecho, pues estaba interesado en él.»

Es mentira: nadie de la Policia figuró en el asunto. Solo el fondero fué, tranquilamente, á preguntar al Comisario seccional ¿si aquello estaba bien hecho? á lo cual contestó este, no tener nada que hacer en el asunto, pues ni lo conocia, ni debia meterse en órdenes de jueces.

Mentiras de *La Nacion*.

Diariamente tenemos que desmentirla, pero no nos cansaremos.

Funeral del Dr. Figueroa

Las naves de la iglesia de San Miguel, estaban ayer llenas de todos los amigos del extinto diputado, que iban á cumplir con ese triste deber.

La concurrencia no respondía á ningun partido político; la formaban personas distinguidas, probando así todo el aprecio y respeto que inspiraba el inolvidable Dr. Figueroa.

La Avenida Mayo

En la semana entrante empezará á demolerse la casa que ocupa el Departamento de Policía, en la plaza, y la que ocupa el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública en la del Perú.

Justo era empezar á demoler cuanto ántes por la cabeza.

Que se muestre activo el Intendente, es lo que la poblacion necesita, pues ya no es posible caminar en Buenos Aires, á las dos de la tarde y por las calles centrales.

Juan Luz (a) «El Peine»

Para el caso, bastaríale con solo el apellido.

Luz, es un pilluelo de unos diez años; de orígen criollo, puro, desde sus abuelos.

Goza entre los de su *especie* y edad, de la reputacion de muchacho vivo, sagaz, de ingénio: y hasta aconseja frecuentemente á otros mucho mayores que él, cuando le requieren su modo de apreciar un caso.

Juan Luz, es comerciante, ambulante. Compra y vende todo. Vende, hasta el sombrero que lleva puesto, si se lo pagan bien.

Su especialidad son los diarios y todo género de publicaciones.

Su escritorio la boca-calle de 25 de Mayo y Cuyo, alternándose con dos hermanos en las de Buen Orden y Alsina y Piedras y Victoria.

Es el inventor de un negocio que, si bien otros se lo han comprendido y puesto en práctica, nadie maneja como él, ni saca tanto partido.

Es el inventor de la *verde* y la *amarilla*.

Y nótese, porque es realmente curioso y de notarse, que sin Juan saber que la palabra *boleto* no es castellano sinó *boleta*, él sin embargo, por ser más fácil para pedir (es la razon que daba) la llamó desde un principio *la* amarilla y *la* verde, haciéndose *purista*, por conveniente necesidad.

Espliquemos:

La Compañia de Tramvays *Ciudad Buenos Aires*, en el deseo de establecer una séria competencia á las líneas de Lacroze, que como se vé, tiene tomadas las principales arterias de la Ciudad á los cuatro vientos, ideó el dar á los pasajeros boletas de combinacion, para que los que viajaban de Norte á Sud, pudieran hacerlo de Este á Oeste, en los carruajes de la Compañia.

La *combinacion* ahorraba, pues, al pasajero del Sud, gastar otros 8 centavos al dirigirse para el Oeste.

Juan Luz viajó una vez; y al cambiarse de tren en la esquina de Artes y Cuyo, comprendió el negocio y empezó á gritar: doy *El Diario* por la *verde*. El que la tenia aceptó.

Allí mismo se la vendió á un *gringo* en 5 centavos y como *El Diario* le costaba á él, por mayor, 2 centavos, resultaba ganar 3 con la *verde*.

Esto es todo.

Claro es que los otros muchachos le pezcaron tambien, *como luz*, la combinacion de la *combinacion*, y el negocio quedó implantado y fomentado.

Ayer hablamos con Luz y nos confesó que un mes llegó á sacar hasta 480 nacionales. Véase, pues, la importancia.

Es tanta que ahora la *Ciudad Buenos Aires*, piensa suprimirla, pues nota falta de ingresos á sus Cajas.

No lo hará, porque es probable que Lacroze pueda mas, por la importancia de sus calles, que el perjuicio de la *verde* y la *amarilla*, en poder de Juan Luz (á) *El Peine*.

Se estima en 2 á 2,500 pesos lo que esto produce mensualmente.

Un retrato

Cierto colega de la oposicion recibió, segun dice, un retrato del distinguido doctor

Tagle, Presidente de la Cámara de Diputados, que adornará, pegado con cuatro alfileres, las paredes de la redaccion donde derrocha su *fósforo* el opositor periódico que aludimos.

Nosotros tambien hemos recibido un buen retrato: el del mulato *ño* José, aquel que debiendo pertenecer á la testamentaria de los Alberúces no encuentra quien lo quiera recibir: ni ellos mismos.

Pero en FÍGARO, hay lugar y gusto para todos. El retrato de *ño* José, figura desde el momento en que lo recibimos, pegado *con mocos*, á la pared del gabinete *recreativo* que se halla en los fondos de la casa.

Con los amigos buenos, las distinciones son necesarias....

Muy buen fisiólogo

El Diario de ayer se ha lucido.

Publica un larguísimo editorial, en el que su autor revelando *profundos* conocimientos fisiológicos. estudia los caractéres en los cuales predomina la facultad receptiva.

Como todo lo que produce *El Diario*, es magnífico, pues tiene la facultad de hacer traicion al deseo de sus redactores.

Queriendo trazar la silueta de un cordobés, dibujó perfectamente la fisonomia de un porteño, cuyo parecido notable lo hallamos en aquellas impagables columnas, que nos hicieron esclamar:—*Este es Rodin.*

La naturaleza *receptiva*, asombrosamente receptiva, que mas popular se hizo entre nosotros por sus hábitos no *dativos*, campeaba allí, tomando cuerpo, personalidad, bajo los rasgos gruesos de esa pluma impagable que llena cuartillas en *El Diario*.

Al leer el espléndido artículo del colega vespertino, nos estasiamos viendo destacarse en la imaginacion el suntuoso palacio aquel que descuella en la calle General Lavalle, simbólicamente ubicado frente al Instituto de Gimnasia, como recordando las *pruebas* colosales que debieron haberse hecho para sacar los *pesotes* que los *dativos*, soltaron en provecho del *receptivo*, tan bien descrito ayer por *El Diario*.

Felicitamos al colega, por lo acertado y oportuno de sus artículos de redaccion.

La memoria de Marina

Al *Nacional* de ayer le parece un colmo, la demora habída en la presentacion al Congreso de la Memoria del Ministerio de Marina. El señor Alberú juzga mal que el señor General Racedo haya hecho una obra concienzuda, pensándola bien, aunque tardase un poco, y por eso llama colmo á una demora que no depende del señor Ministro.

Por otra parte, el señor Alberú, poco versado en cuestiones de imprenta, por mas que sea director de periódico, no es capaz de apreciar el trabajo que importa la impresion de una obra como la memoria de Marina.

Así, pues, señor Alberú ocúpese de fallos, en lo que es perito, y no *macanée* en lo que no comprende.

Petite mazurca

Con este título acaba de editar la casa de Hardoy una preciosa composicion para violin y piano.

Con decir que su autor es el señor Robert Bergh, no hay para qué agregar mas una palabra.

Cómprenla y tóquenla aquellos que sepan.

¡Qué fastídio!

El Nacional hablando de cultura y en nombre de la cultura argentina!!

Y tratándo de *guarango* al Presidente porque acompañó, en coche, el féretro de Sarmiento!!!

Muy ocupada *la oposicion!* Mucho que hacer!! Muy variados sus tópicos.

Entiendan nécios:—

¿Para qué se repartieron tarjetas para ocupar los cien carruages con que contribuyó el Gobierno? Para ser ocupados.

¿Por quiénes? Por los miembros del Congreso, etc., etc.

¿Quién dispuso, ni donde está avisado que el acompañamiento marcharia á pié? Nadie.

Lloviendo á cántaros: que más pudo hacer el Presidente que caminar todo el muelle hasta el extremo y volver acompañando al cadáver?

Colocado este en el carro, ¿quién dijo sigamos á piés, ni para qué tampoco?

Colocado, como decimos, el cadáver, el señor Presidente subió á su carruaje y marchó trás del otro.

Qué sabia él de los de atrás? Y estos por qué no subieron en los suyos? Por qué no lo hicieron?

Mejor para ellos.

Muy bonito hubiera sido ver al Primer Magistrado, chapaleando barro, con botas de idem hasta la rodilla, destilando agua, enfermándose, etc., etc.

No sean tontos: el tema está agotado.

El Presidente es siempre el Presidente: la primera persona.

Rásquense y revienten.

El burro por delante

¿Cómo cree el lector que *El Nacional* anuncia la llegada de S. E. el señor Ministro de España?

Así:

«Hoy ha llegado en el vapor «Portugal» el Sr. Salvador Lopez Guijarro, distinguido corresponsal de *El Nacional* en Madrid y actualmente Ministro de España en nuestra República».

Este *Y* es impagable!!!

Corresponsal de «El Nacional».... y.... Ministro etc.

Como quien dice: fatigado ya del altísimo honor que le hemos hecho de ser corresponsal de *El Nacional* se *metió* á, ó descendió á Ministro de España.

Felizmente el señor Ministro, por su propia importancia, juzgará de la cultura del país al que se le envia y se disculpará á sí mismo de haber colaborado en *El Nacional*.

Caballeriza modelo

Como se trataba de un negocio en que entran caballos, yeguas y hasta *petizos mañeros*, ya *El Nacional* largó ayer *su coz* sin saber por qué, ni porque nó.

Los hermanos Piran, jóvenes honorables y trabajadores, establecen una casa modelo para el cuidado de carruages y caballos; para hacerlo, presentan planos y todo lo que la ley y las ordenanzas exigen y *El Nacional* porque cuatro tontos *le dijeron*, ya trata á aquella empresa como fundadora de un *hospital infecto* dentro de la *high-life*.

El Intendente no debe hacer caso á estas impertinencias de carácter pérfido.

Siga, como lo hace, fomentando á todo el que trabaja honradamente y respetando la autoridad.

¿A qué Alberú manda á la *Caballeriza modelo* su caballo, para que se lo atienda el sócio veterinario?

.....Tal vez nó; por que él mandará solamente gallos.

Canal Paúl Angulo

FÍGARO que no ha perdido oportunidad de prestigiar el gran pensamiento del señor José Paúl Angulo de construir un canal al lado del gran Riachuelo, no tiene hoy tiempo para mas otra cosa que para felicitar ardientemente á su progresista iniciador y ofrecerle las modestas columnas de su diario para todo lo que pueda serle útil en su empresa.

Amigos personales del señor Paúl, nos unimos á su legítima satisfaccion, máxime desde que sabemos que para él, mas le estimulará la gloria de realizar una gran obra para su querida Buenos Aires, que el lucro que pueda producirle.

Paúl ansiaba una oportunidad de mostrar su amor por el país y sus condiciones de hombre de trabajo.

Lo ha obtenido con la sancion definitiva que dió ayer el Senado á su proyecto haciéndolo ley.

Bravo!!

Sra. Amadia A. de Arce

Se encuentra entre nosotros de paso para Bolivia, la Sra. Amalia A. de Arce, esposa del Presidente de aquella República.

Su estadía en esta es transitoria.

Deseamos á la distinguida dama, grata permanencia entre nosotros.

Cámara de Diputados

Para hoy está citada esta Cámara.

Tiene un crecido número de asuntos á su consideracion y muy poco tiempo de que disponer.

MI SECCION

MEDALLA Y ALBUM—El señor Legarreta será objeto el sábado de una nueva demostracion por parte de los corredores de la Bolsa.

Se le obsequiará con una gran medalla de oro cincelada en los talleres de Fabre por el señor Cerceau.

Su diamatro es de 9 centímetros y el peso quinientos gramos.

Lleva esta la siguiente inscripcion:

«Al Presidente de la Cámara Sindical don Eduardo B. Legarreta—Los corredores de la Bolsa de Buenos Aires».

En ese mismo dia le será presentado un album con la firma de los donantes.

Todas estas demostraciones, de que meritoriamente es objeto el distinguido Presidente, muestran de una manera evidente, las simpatias y el cariño que le profesa ese gremio numeroso de capitalistas que circula en las regiones bursátiles.

—

SALVADOR LOPEZ GUIJARRO—En el vapor «Portugal» llegó ayer este conocido literato, recientemente nombrado ministro de España en la Argentina.

Viene precedido de un nombre y una reputacion hecha: hombre de letras al mismo tiempo que hábil diplomático.

Mañana probablemente presentará las credenciales que le acreditan como Ministro y Envidado Extraordinario.

Tenemos el placer de saludarlo, haciendo votos porque las relaciones con nuestra antigua metrópoli sean siempre, como son al presente, cordiales y sinceras.

—

FIESTAS ITALIANAS — Continuarán estas, segun resolucion del Comité Directivo, los domingos 30 del corriente y 7 del entrante, siguiéndose el programa de los dias anteriores.

Estas tendrán indudablemente mayor atractivo, teniendo en cuenta el número considerable de premios con que se obsequiará á los vencedores en estas fiestas; algunos de ellos de bastante valor y buen gusto, se hallan en exhibicion en la confiteria del Aguila.

—

EL MINISTRO DEL INTERIOR—Llega hoy, despues depermanecer dos ó tres dias en el Rosario: junto con él llega tambien el Director de Correos y Telégrafos en cuya compañía fué.

El viaje de estos caballeros tenía por objeto inspeccionar las obras del puerto, que se construye en esa importante ciudad.

Han sido recibidos y obsequiados dignamente, dando un baile en su honor el distinguido Sr. Eloi Palacios uno de los hombres mas prestigiosos y justamente apreciado en la Provincia de Santa-Fé.

—

EL SARGENTO CABRAL — Anteayer á las 9 a. m. fueron sepultados en el cementerio de la Chacarita, los restos del que en vida se llamó Juan Bautista Cabral, sargento 2° de nuestra Independencia.

Le tributaron los honores 20 hombres y un oficial del batallon 1° de línea, y al inhumar los restos sonó una descarga.

Uno de los soldados que acompañaba el féretro, pronunció las siguientes sentidas palabras, que tomamos de nuestro colega *Sud América*:

Compañeros:

Venimos á rendir tributo á una de las reliquias del Ejército Argentino, al sargento 2° Juan Bautista Cabral, guerrero de nuestra Independencia. Baja á la tumba despues de haber orgulloso derramado su sangre en Maipú, Chacabuco, San Lorenzo y mil otras batallas en que coronó su frente con laureles de la victoria.

Soldados: una lágrima derrama la Nacion, en agradecimiento á estos valientes servidores que con denuedo y entusiasmo pelearon defendiendo sus legítimos derechos y nosotros venimos á elevar una plegaria en su tumba, llevando grabadas en nuestros corazones las hazañas con que han asombrado la América sus grandes capitanes, llevando por baluarte estos defensores notables que nada piden y sin embargo mueren muchos en el olvido.

Sargento Cabral. Tus compañeros de armas dejan aquí tus restos, y llevan en su corazon, el recuerdo imperecedero de tus hazañas, que mas de una vez nos contabas con el calor y el entusiasmo de tus buenos tiempos.

Adios, Cabral, en nombre de mis compañeros del 1° de línea.

El soldado se llama José Martinez del 1° de línea.

—

DON PASQUALE—Ante un público bastante escaso, dióse anoche en el San Martin esta notable pieza de Donizetti.

Música de gusto esquisito, llena de pasajes notables y ejecutada correctamente por la orquesta que dirije el maestro Furlotti.

Cesari en su rol de don Pascual, estuvo insuperable, como él sabe hacer esos papeles de viejo candoroso; lo restante de la compañia bastante discreto.

Decíamos no ha mucho, que ésta reaccionaria y hoy nos confirmamos en lo dicho, por lo que felicitamos ardientemente á sus directores.

—

EN HONOR DE LOS PARAGUAYOS—Tuvo lugar anoche en el Café de Paris el banquete ofrecido por el señor Francisco Uriburo á la Comision Paraguaya que acompañó hasta Buenos Aires el cadáver del General Sarmiento.

Asistió un grupo numeroso de distinguidos caballeros, invitados por el Presidente de la Comision Central; cambiándose frases de cariño y amistad entre paraguayos y argentinos.

ÍO.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

—

Presidencia del señor Cambacérés

—

Abierta la sesion se dió cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

—Mensage y proyecto de ley del P. E. abriendo un crédito suplementario de 25.000 para los gastos de la formacion del Censo de los bienes nacionales.

—Mensage y proyecto de ley del P. E. aprobando la Convencion del 20 de Agosto ppdo. para la demarcacion de los límites de la República Argentina con la de Chile.

—Los señores Schmazer y Cª proponen la construccion de un ferro-carril de Ituzaingó á Posadas, siguiendo la orilla Sud del Paraná. Su trocha será ancha; no piden ninguna garantía.

DESPACHOS DE COMISION

La del Interior se ha espedido en la propuesta de la «Sociedad General Pobladora» para la construccion de un canal de ensanche para regularizar el cauce actual del Riachuelo de Barracas y Matanzas; en el reclamo de 100 leguas de campo hecho por el Sr. Natalio Roldan; por compra de campos fiscales de los Generales Napoleon Uriburu y Juan Ayala, Coroneles Alvaro Barros, Manuel Fernandez Oro, Juan T. Czetz, Enrique Spika y de los Tenientes Coroneles Benjamin Sastre, José M. García, Rómulo y Tomás Parkinson, Julio Ruiz Moreno y Tristan Ampodon.

La misma en la propuesta de Vargas y Ca. para la construccion de un ferro-carril; en la modificacion solicitada, á la ley N. 2095 por la que se concede la construccion de un ferro-carril de Reconquista á Formosa á los Sres. Pelvez y Ca.; en las solicitudes sobre compra de tierras del Teniente General Eustaquio Frias, de los Generales Gerónimo Espejo, Donato Alvarez, Fotheringham; de los Coroneles Socrátes Anaya, Benito Machado; de los Teniente Coroneles Gomensoro, Lino O. de Roa, José S. Daza, Franklin Rawson, Narciso Bengolea y Cárlos O'Donnel.

—La de Guerra en las solicitudes de las Sras. Micaela y Cármen Burela; de los menores Guillermo y Corina Brown; en la de la Sra. Teresa H. de Martinez; en la del Sr. Esteban Navarro; en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de 25,000 pesos en la construccion de un panteon militar; en las solicitudes de pension de las Sras. Agustina Linares, Margarita Rebollo, Bárbara Planes, Margarita G. de Morales, Matilde H. de Miguens, Ascension B. de Diaz Rodriguez, Enriqueta Vedia de Baptista.

LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Sr. Presidente de la República solicita permiso para ausentarse por 60 dias de la Capital durante el receso del Congreso.

Tratada sobre tablas esta peticion se concede.

MOCIONES Y SANCIONDS

Al pasarse á la órden del dia el Senador Barros, fundándose en que quedan muy pocos dias para ocuparse en sesiones ordinarias de los asuntos que no sean incluidos en los asuntos de próroga, hace mocion para que sean tratados todos los que están despachados por las comisiones, suspendiéndose la consideracion del proyecto de ley sobre matrimonio civil; y que se celebraran sesiones diarias.

El Senador Rodriguez modifica esta mocion en el sentido de que se considere con preferencia los asuntos que tengan la sancion de la otra Cámara.

El Sr. Del Valle manifiesta que el proyecto de matrimonio civil no podia postergarse, por cuanto era de vital importancia, agregando el Senador Derqui que estando de acuerdo tanto la Comision como el Presidente en las modificaciones fundamentales del proyecto, su sancion no daria lugar á discusiones de ningun genero.

Se vota la mocion del Senador Barros y resulta negativa; obtiene afirmativa la del Senador Rodriguez.

La Comision celebrará sesiones diarias pero sin interrumpir su tarea á la de Diputados, pues en los dias que corresponde sesionar á este, segun el órden establecido, aquella se reunirá en su salon de lectura.

Observando la mocion del Senador Rodriguez sobre el órden en que deben tratarse los asuntos, se sancionan prévio informe y sin discusion, los siguientes asuntos:

Autorizando al P. E. para invertir hasta la cantidad de 160.000 pesos en la construccion de un puente sobre el rio Dulce.

Aprobando las cuentas de gastos presentadas por la Secretaria del Senado.

Autorizando al P. E. para contribuir con la suma de 200.000 pesos á la celebracion de la 2ª Exposicion Internacional de Agricultura y Ganadería en esta capital.

Exonerando de derechos de importacion á la introduccion de materias primas para la elaboracion del albayalde.

PENSIONES, AUMENTOS Y JUBILACIONES

Son sancionados definitivamente los proyectos siguientes:

Aumentando á 150 pesos la pension mensual que goza la señora Maria M. de Alzogaray.

—Acordando pension mensual de 100 y 65 pesos respectivamente, á la viuda del ex-comisario de Policia de la capital don Tomás Alvarez, y á la señora Josefa Romero, hija del ex-comisario del mismo nombre.

—Jubilando con las dos terceras partes del sueldo al maquinista de las aguas corrientes don Antonio Pineri.

—Acordando á la señora Dolores Arguello de Cáceres la pension mensual de 150 pesos.

—Acordando pension de 30 pesos á la señora Ercilia Videla.

—Aumentando la pension que goza la señora Sara P. de Saenz á las 3/4 partes del sueldo de su finado esposo.

—Aumentando á 100 pesos la pension de doña Francisca U. de Castro.

—Aumentando á 350 pesos la pension que gozan las señoritas Maria, Clara, Laura y Cárlos Seguí.

—Aumentando á 60 pesos la pension que goza la señora Francisca Balbastro.

—Acordando á D. Pablo Offre, capitan de los Ejércitos libertadores, la pension mensual de 30 pesos.

—Acordando pension de 100 pesos á la señora Pastora V. de Mezquita.

—Acordando pension de 100 pesos á la señora Manuela P. de Leguizamon.

—Aumentando á 80 pesos la pension que goza la señorita Justa Fernandez.

—

La Cámara pasa á un cuarto intermedio.

—

Vueltos al recinto se acuerda á la señora Josefina P. de Sorondo como pension graciable la jubilacion que gozaba su finado esposo.

—Acordando á la señora Margarita Rebollo la pension de 100 pesos.

—

Prévio informe se sanciona un proyecto de ley comprendiendo en los beneficios de la ley de Educacion á la Sociedad «Franklin», que sostiene la Biblioteca Popular de San Juan á objeto de adquirir en propiedad un edificio.

—

Se sanciona sin modificacion, despues de haber informado el Senador Del Valle, el proyecto de ley que concede á los señores Paul Angulo y Cª, la construccion de un canal en la Boca del Riachuelo.

—

Despues de un estenso informe del Senador Zapata, en el que se esponen detalladamente las ventajas que para la Nacion y especialmente para la Provincia de Mendoza, tiene la union de las fronteras Sud de aquella Provincia con los centros comerciales del interior y del litoral, se sanciona sin modificacion, un proyecto de ley que concede á los señores Otto Bemberg y Cª la construccion de un ferro-carril que partiendo de la ciudad de Mendoza, termine en San Rafael, pasando por los departamentos mas importantes de aquella Provincia, con la garantia del 5 % por 20 años y sobre un costo kilométrico de 20,080 pesos oro.

Al finalizar la sancion de esta ley, dejando la presidencia el Senador Cambaceres y ocupándola el señor Derquí, hace mocion para que se agregue un artículo á ello, estableciendo que el tren rodante y demás meteriales de la vía férrea concedida pasarán á poder del Estado al cabo de un término espreso.

Se funda en que el estado próspero de la Nacion, y de su crédito en el esterior, hacen ya necesario limitar el valor de las concesiones y tambien en que hay el precedente de la línea concedida á los señores Portalis y Cª, en la que se establece esa condicion.

Origina esta mocion un debate entre los Senadores Mendoza y Zapata en oposicion y los señores Del Valle, Cambaceres y Baibiene que la apoyan.

Despues de un cambio de ideas se adopta el temperamento iniciado por el Senador Cambaceres, agregándose un artículo estableciendo que al cabo de 60 años, la vía, tren rodante, etc, etc., de esta concesion, pasará á poder del Estado sin que la empresa pueda exigir remuneracion alguna.

Siendo la hora muy avanzada, 6 y 50 p. m. se levanta la sesion.

TRIBUNALES

Damos é continuacion el fallo del Juez Federal doctor Tedin, en el ruidoso litigio de Rigamonty con Pardo sobre interdicto de recuperar la posesion de una propiedad.

La extension de esta sentencia nos impide entrar en algunos antecedentes, que aunque son del dominio público, sentimos no poder agregar como encabezamiento de ella para facilitar su mayor comprension á los lectores de FÍGARO que no estén *en autos*.

Tiene la palabra el doctor Tedin.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.

Vistos estos autos promovidos por doña Emilia Rigamonty, deduciendo interdicto de recuperar la posesion de la casa calle 25 de Mayo números 313 y 315 contra don Pedro Antonio Pardo

RESULTA:

1° Que la demandante ocupaba la casa en calidad de locataria, á virtud de un contrato de locacion celebrado con sus propietarios doña Corina G. Welsh y doña Martina de Goujain con fecha 23 de Mayo de 1887 por el término de cinco años, de los cuales solo ha corrido un año y meses;

2° Que habiendo vendido estos, dicha propiedad á don Pedro Antonio Pardo, el comprador se comprometió por cláusula espresa del boleto de compra-venta, á respetar ese contrato, cuyo título le fué entregado por el vendedor, y en su consecuencia el nuevo propietario continuó percibiendo el alquiler estipulado hasta el fin del mes de Agosto próximo pasado, segun resulta del recibo acompañado á f. 3

3° Que en esta situacion aparece una nota dirigida á la Intendencia Municipal por la Comision de Higiene de la Seccion 1°, reiterando su demanda de desalojo inmediato de la casa en cuestion por el mal estado higiénico en que se encontraba desde hacia bastante tiempo, á cuyo pedido el Intendente proveyó ordenando su desalojo por la Policia, la que lo efectuó, segun consta de la nota de f. 44, no habiendo constancia alguna de que se hubiese dado algun aviso prévio á la interesada;

4° Que dos dias despues del desalojo, la referida casa se encontraba completamente demolida, segun resulta de la inspeccion practicada por el Secretario, de que dá cuenta á f. 14 y del informe del Gefe de Policia corriente á f. 9, por cuyo motivo este funcionario manifestó no poder cumplir la órden para hacer suspender cualquier trabajo que en ella se ejecutara;

5° Que fundada en estos antecedentes se presentó al Juzgado la Sra. de Rigamonty, entablando interdicto para recuperar la posesion ó tenencia de la finca locada en cualquier estado en que se encuentre, denunciando como autor ú ordenador de la demolicion á su mismo propietario D. Pedro Antonio Pardo, agregando que desde que este compró la casa habia tratado de arrebatarle la posesion de ella por toda clase de medios ilegítimos, buscando la confabulacion de empleados públicos, los que ella habia conseguido cortar, despues de un informe del inspector de higiene de la seccion y del de una comision de tres inspectores, nombrada especialmente al efecto, estableciendo que la casa se encontraba en escelentes condiciones higiénicas, cuando sus habitantes fueron sorprendidos por una invasion de una fuerte partida de policia y cuadrillas de obreros, que sin prevencion de ningun género, procedieron á sacar todo lo que en ella habia y á derrumbar los techos y muros del edificio;

6° Que convocadas las partes á juicio verbal, como lo previene el art. 322 de la ley nacional de procedimientos, el demandado Pardo ha incurrido en rebeldia de no comparecer á estar á derecho, y contestar en ese acto los cargos de la demanda, por lo que el actor pidió se dieran por absueltas las posiciones presentadas y por reconocidas las firmas que obran en el boleto de f. 2 y recibo de f. 3;

Y considerando:

1° Que segun el art. 86 de la ley antes citada el demandado debe contestar confesando ó negando los hechos establecidos en la demanda, pudiendo estimarse su silencio ó sus respuestas evasivas como confesion de ellas;

2° Que si bien esta disposicion figura entre las que reglamentan el juicio ordinario, por su naturaleza es igualmente aplicable tambien á los juicios sucesorios, porque ella encierra un precepto general obligatorio para todo el que es citado á juicio contradictorio, de hacer manifestacion de voluntad en conformidad ó contradiciendo los hechos establecidos, que es de mas rigurosa aplicacion en esta clase de juicios, en que las partes deben producir en el mismo acto sus defensas, pruebas y alegatos, segun lo dispone espresamente el art. 333 de la Ley Nacional de Procedimientos, para habilitar al Juez á fallar en el breve término que señala;

3° Que de acuerdo con este principio debe estimarse como reconocidas por Pardo, que la ocupacion de la casa con obreros y su inmediata demolicion, despues de haberse desalojado forzada y violentamente á sus ocupantes; ha sido ordenada por él, de modo que bajo este punto de vista la actora ha podido perfectamente dirigir su accion contra él, en conformidad á lo dispuesto en la ley 30, título 2, partida 3°.

4° Que el hecho del desalojo por la autoridad municipal, aún admitiendo que se haya ejecutado legítimamente, no implica bajo ningun concepto la rescision del contrato de locacion existente entre el inquilino desalojado y el propietario, desde que no es forma autorizada por la ley, ni está establecido en la convencion, de modo que ni discutible es siquiera el hecho de apoderarse violentamente de la finca locada, constituye un despojo, pues segun lo define Escriche, tomo 2° pag. 687, por tal se entiende el acto violento de la casa, mueble ó raíz que poseía ó del *ejercicio de un derecho que gozaba*, agravado en este caso por la circunstancia de ser ejecutado por el mismo locador, quien por precepto expreso de la ley (artículo 1815 del Código Civil), está obligado á mantener al locatario en el goce pacífico de la casa por todo el tiempo de la locacion, absteniéndose de impedir, minorar ó crear embarazos al goce de aquel. Este es un hecho de fuerza ó clandestinidad que, con respecto á las relaciones contractuales, es como si no existieran *(non videri in potestatem ejus redise*, segun la expresion de Casio) en el sentido de que no puede modificar la condicion jurídica de las partes ó servir de base á un derecho, de tal suerte que la locataria ha podido pedir la reintegracion en el goce de su derecho aun sin forma ni figura de juicio, presentando la prueba fehaciente de la existencia del contrato en vigencia;

5° Que aunque el locador no es poseedor en el sentido jurídico de la palabra, pues no tiene la casa por sí sino á nombre del propietario y en tal concepto no puede ejercer acciones posesorias propiamente dichas contra esta, no es menos amparable su derecho al goce de la casa locada contra el mismo propietario, como lo reconoce la ley 11, tit. 10, part. 7, cuando al eximir al locador de las penas en que incurria el despojante, si lo era aquel, dice: *«como quier que es tenido de gela tomar que se sirva de ella fasta aquel plazo que señaló que la toviese cuando se la dió.»*

6° Que el hecho de haber clasificado el actor erroneamente su accion, como un interdicto posesorio, no obsta al ejercicio y procedencia de la accion de despojo que acuerda el artículo 2940 del C. Civil, la cual aunque no es propiamente una accion posesoria, sino una disposicion de órden público, tiene por objeto, como lo ha decidido la Corte Suprema, prevenir la violencia y el atentado de hacerse justicia por sí mismo; sistema inconsistente con una sociedad civilizada, con poderes establecidos para garantir á todos el ejercicio de sus derechos, de modo que procede aún contra el mismo dueño, porque la calificacion que los litigantes ó el juez dén á una accion, nunca puede cambiar su naturaleza, série 2, tom. 6, pág. 279 de los fallos;

7° Que por otra parte existiendo un contrato cuya autenticidad no se ha desconocido, que se obligó expresamente á respetar el demandado, como consta del boleto de adquisicion de la finca, el cual dá derecho á la demandante, no solamente á pedir la entrega de la casa, sino á exigir que se le mantenga en el goce pacífico de ella por todo el plazo estipulado para la locacion, conforme el art. 1515 del Código Civil antes citado, es indudable que tiene una accion, cualquiera que sea la denominacion que se le dé, en el tecnicismo jurídico, para ser reintegrada por un procedimiento breve y sumario, que por otra parte ha sido consentido sin objecion alguna por el demandado, en el goce de ese derecho, tanto mas cuanto que éste no ha alegado hecho alguno que justifique ó siquiera esplique su proceder, porque las convenciones forman para las partes una regla á la cual deben someterse como á la ley misma y obligan no solo á lo que esté personalmente espresado en ellas sino á todas las consecuencias que puedan considerarse que hubiesen sido virtualmente comprendidas en las mismas (art. 1197 y 1198 del Código Civil);

8° Que el contrato celebrado por la señora Rigamonty, comprende el arrendamiento del terreno y del edificio, y aunque esto último ha desaparecido, según se ha constatado por los informes antes recordados, subsiste el derecho de aquella para pedir su entrega en el estado en que se encuentre, *quia pars in toto continetur*, y el edificio es accesorio del suelo;

9° Que el único caso en que la ley admite la rescision del contrato de locacion por el hecho de la destruccion de la casa arrendada es cuando esta procede de un caso fortuito (art. 1521 del C. Civil) y asi mismo cuando lo destruccion es solo en parte, la mimsa ley acuerda al locatario esclusivamente el derecho de pedir la rescision, si viere convenirle, lo que demuestra concluyentemente que la estincion de una parte del objeto de la locacion no es un obstáculo para el ejercicio de las acciones que nacen del contrato, sobre la que hubiese quedado.

Por estos fundamentos, fallo mandando que doña Emilia Rigamonty sea repuesta en la tenencia y goce de la casa locada, en el estado en que se encuentre, según lo ha solicitado, comisionándose al efecto al Oficial de Justicia, siendo á cargo del demandado las costas causadas.

Repónganse los sellos y notifiquese con el original.—VIRGILIO M. TEDIN.

INFORMACION LOCAL

Se ha mandado espedir, por el Ministerio de Instruccion Pública, diploma de maestras normales á las alumnas de la escuela de Tucuman, Celia Gonzalez, Genoveva Alurralde, Waldina Vera y Delmira Palacios, que han terminado sus estudios.

—

En la sesion que celebró ayer el Concejo Deliberante se acordó acceder á la peticion del Presidente de la Comision Popular, Dr. Reynal O'Connor, cediendo un terreno en el cementerio de la Recoleta para enterrar en él los restos del Dr. Alberdi.

Se resolvió tambien donar la suma de 5.000 pesos moneda nacional para el corso de las flores.

Tambien se aclaró un punto de la ordenanza, acordando el 5 o|o sobre el valor de las fincas que de propiedad municipal reivindique la Comision nombrada al efecto, para cada uno de sus miembros.

Y, por último, se sancionó la última parte del reglamento de tramways.

—

El Gobierno Nacional ha concedido jubilacion, con goce de las tres cuartas partes de su sueldo al preceptor de la escuela número 1 del 11° distrito escolar de la capital D. José Lijó Lopez.

—

El Gobierno Nacional ha aprobado los contratos celebrados por la Seccion Topográfica del Ministerio del Interior con los Sres. Meliton Gonzales y Domingo F. Orlandini, para practicar la mensura, subdivision, amojonamieno y demás trabajos en el Chaco Austral, que se les encomendó por decreto de 10 de Marzo último.

—

El Mayor D. Luis B. Loredo ha sido nombrado agente de la Comisaria General de Guerra en Córdoba, en reemplazo del Teniente Coronel D. Tristan Villaruel que pasa como edecan del Presidente de la República.

—

Al Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido remitido por el Ministro Argentino en Paris, un folleto conteniendo una descripcion detallada del nuevo torpedo Howell.

La sencillez del mecanismo de este proyectil automático y el pequeño espacio que ocupa en el cuerpo mismo del torpedo, permite aumentar el volúmen destinado á la materia explosiva y constituyen, agrega la nota, dos ventajas indiscutibles con relacion al tipo Whitehead, actualmente en uso en nuestra marina de guerra.

—

El profesor de francés don Neptalí. Benbahar ha dirigido una nota al General Uriburu ofreciéndose á enseñar gratuitamente durante este año, dicho idioma en la escuela Jurídico-militar.

—

Por decreto del Ministerio del Interior se ha autorizado á los señores S. Clark y Guillermo White para construir la segunda via que solicitan desde el empalme en el «Parque 3 de Febrero» hasta la estacion «San Martin», de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley de concesion; no pudiendo la empresa expropiar mayor estension de tierra que la que le está autorizada.

Los planos respectivos deberán ser sometidos en oportunidad á la aprobacion del Ministerio del Interior, debiendo el Departamento de Ingenieros intervenir en la construccion, con arreglo á las leyes y reglamentos de la materia.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino — Compañia Roncoroni—Juéves 27—Gran fiesta artística á beneficio de la primera actriz Zaira Pieri-Tiozzo, con la comedia FRINE y la peti-pieza GRAFFIGNY E IL SUO CAOS.

Teatro Nacional—Empresa VALERO—Gran compañia cómico-lírico-dramática española—35a. Funcion de abono—Juéves 27—El juguete lírico LA TELA DE ARAÑA y YA SOMOS TRES!

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Variedades—Direccion Forlet—Compañía francesa—Funcion todas las noches.

Juéves 27—LA PERICHOLE, ópera bufa.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Delilliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—Juéves 27—Se pondrá en escena la ópera bufa DON BUCEFALO.

AVISOS ESPECIALES

Policia de la Capital—RELACION DE LAS MULTAS POLICIALES IMPUESTAS DURANTE EL MES DE JULIO PPDO. DE 1888.—*Comisaria 20*—Antonio Joaquin cargar armas 20, Agustin Picon id 20, José Francia id 20, José L. Spirito id 20, José Cordero id 20, Manuel Arrotegui desórden 8, Rafael Fernandez id 8, Salvador Fernandez id 8, Juan Saladino id 8, Catalina Schenone id 8, José Casanello id 8, Teresa Quinterno id 8, Arturo Pissorere id 8, Andrés Merluco id 8, Andrés Deleclo id 8, Antonio Levilla id 8, Francisco Palavino id 8, Pablo Bignones id 8, Daniel Garlullo id 8, Beque Silva id 8, Manuel Martin id 8, Antonio Canessa id 8, Ramon Montero id 8, José Buceta id 8, Catalina Manfiel id 8, José Balbi id 8, Cármen Lomas id 8, Isabelino Flores cargar armas 20, Domingo Valeri id 20, Juan Poledo id 20, Cincinato Pignochi id 20, Antonio Yerro id 20, Francisco Zetta desórden 8, Francisco Airaldi id 8, Maria T. de Freiles id 8, Bernardo Arretaglia id 8, José Prove id 8, Rafael Silva id 8, Valeriano Serviño id 8, Alberto Dudan id 8, Ernesto Gabiliche id 8, Vicente Bricola id 8, Domingo Baleri id 8, Benito Quiosa id 8, Pedro Holson id 8.

Comisaria 21—Pascual Espitalo desórden 8, Alfonso Panacio id 8, Angel Clanis id 8, Félix Escoquera id 8, Rafael Alasco id 8, Camilo Sanchez id 8, Francisco Saino id 8, Antonio Mariani cargar armas 20, Cárlos Medrano desórden 8, Nicolás Clemente id 8, Serafina Rettaino id 8, Antonio Fuseo id 8, Juan Jenaro id 8, Amalia Mariotti id 8, Orestes Ribotini id 8, Rodolfo Mariano id 8, Sandalio Araujo id 8, José Valiente id 8, Domingo Papucha id 8.

Comisaria 22—Matias Butner desórden 8, Silvestre Balbini uso de armas 20.

Comisaria 23—José Rinaldi desórden 8, Juan Cuenson id 8, José Lucarchi id 8, Esteban Morelli id 8, Rafael Freyres id 8, Ramon Garcia id 8, Julian Bera id 8, José Bosco id 8, Miguel Cerello cargar armas 20, Feliza Buderga desórden 8, Guillermo Ferando id 8, Francisco Dualse id 8, José Roberto id 8, Bartolomé Ferrando id 8, Angel Gonzales id 8, Mauro Cano cargar armas 20, Juan Langoni desórden 8, Pedro Gerando cargar armas 20, Eustario Ardinas desórden 8.

Comisaria 24—Bernardo Batalotti cargar armas 20, Pedro Vavolle desórden 8, Luis Galiarci id 8, Santiago Raffo id 8, Rosa Matadelli id 8, Juan Porta id 8, Domingo Paz id 8, Benaneio Luque id 8, Vicente Cherelli id 8.

Comisaria 25—Ramon Cobas desórden 8, Nicolás Matalas id 8, Onaprio Sordi id 8, Silbano Gonzalez id 8, Cárlos Pastor id 8, Luis Cursani id 8, Pedro Salaveyuy id 8.

Comisaria 26—Juan Ramirez cargar armas 20, Roque Meale id 20, Peregrino Martinez desórden 8, Francisco Tugata id 8, Juan Mendez id 8, Silvestre Mendez id 8.

Alcaidia Oeste—Otto Nasvetters desórden 8, Gerónimo Arneta id 8, Juan Alegre id 8, Pedro Bours cargar armas 20, Bautista Balate desórden 8, Tapeo Dantas id 8, José Victorino id 8, Manuel Crecia id 8, Ventura Oroira id 8, Jacinto Vazquez id 8, Antonio Leme id 8, Guillermo Reinke cargar armas 20, Luis Filpo id 20, José Guerolo desorden 8, Santiago Raffo id 8, Bartolo Firpo id 8, José Pedante id 8, Francisco Giano id 8, Andrés Monteagudo id 8, Tomás Devicente id 8, Benito Ferrero id 8, Antonio Debon id 8, Uldenco Delaba id 8, Domingo Palui id 8, Heraclio Garaebbi id 8, Antonio Ceballa cargar armas 20, Estéban Torres desórden 8.

Alcaidía—Santiago Reny por desórden 8, Hermenejildo Esteroni id 8, Bariolomé Patieri id 8, Teodoro Berga uso de armas 20, Luis Stella id 20, Cárlos Cherone desórden 8, Aureliano Mariño id 8, Pedro Gradito id 8, Manuel Gradito id 8, Francisco Recobbi id 8, Juan Ismo id 8, Antonio Buceta id 8, José Danes id 8, Andrés Caballero id 8, Pedro Vistue id 8, Valentin Calbo uso de armas 20, Calisto Diaz desórden 8, José Gansabechio id 8, Cirilo Cuadra id 8, Antonio Fernandez id 8, Juan Galfre id 8, Francisco Desol id 8, Andrés Orecio id 8, Juan Pirolo uso de armas 20, José Garancio id 20, Honorio Giacovino id 20, Juan Ferrari desórden 8, Bernardo Breña id 8, Fortunato Ceriliano id 8. Federico Frañez id 8, Estela Rodriguez id 8, José Piter id 8, José Capurro id 8, Domingo Caparro id 8, Domingo Tarean id 8, Pedro Vergara id 8, Felipe Arrigui te id 8, Miguel Mareti id 8, Olimpia Otsoppe id 8. Anselmo Hazario id 8, Gustavo Lespane id 8, Agustin Rodriguez id 8, Luis Feral id 8, José Marciono uso de armas 20, Francisco Ruga id 20, Domingo Grillo desórden 8, Felipe Rabuno id 8, Pedro Molina id 8, Felipe Capano uso de armas 20, Angel Ocheri desórden 8, Victor Lametz id 8, Guillermo Garcia id 8, Antonio Carmecha uso de armas 20, Ramon Carro desórden 8, Herco Gosa id 8, Fortunato Caron id 8, Emilio Pacherot uso de armas 20, Carmen Trota id 20, José Padron desórden 8, Luis Lugolo id 8, Miguel Piedal id 8, Julian Esteves id 8, José Grosso id 8, Juan Palermo id 8, Angel Policala id 8, Nicolás Guillerma id 8. Santiago Antaveli id 8, Francisco Fuglise uso de armas 20, Augusto Vanderdusen desórden 8, Cárlos Varaheghe id 8, Pascual Vaquieri id 8, Juan Ganaro id 8, Florentino Bangineri id 8, Vescardo Hardoto id 8, Santiago Pechula id 8, Francisco Lopez id 8, Vicente Negri id 8, Alfonso Ferrara id 8, Pedro Montagne uso de armas 20, Costantino Perez desórden 8, Italo Puyoli id 8, Rosendo Nuñez id 8, Nicolás Layoila id 8, José Perché id 8, Manuel Fernandez id 8, Nicolás Machio uso de armas 20, Juan Muñez id 8, Vicente Mañeli id 8, José Chicaliani id 8, Lorenzo Marioso id 8, Angel Bordone id 8, Saturnino Tisina id 8, Domingo Sabanio id 8, Constante Constantino id 8, Manuel Picidelo id 8, Domingo Petranso id 8, Genaro Isa id 8, Antonio Ginanzo id 8, Juan Bertone id 8, José Casinno id 8, Francisco Bensuche id 8, Domingo Caparro id 8, José Marchio id 8, Félix Rotti ld 8, Patricio Abujon id 8, Manuel Garcia id 8, Pedro Riga id 8, Juan Parodi id 8, José Torres uso de armas 20, Gerónimo Benavidez id 20, Augusto Soto desórden 8, Santiago Romero id 8, Dionisio Casano id 8, Ramon Olivera id 8, Ramon Velvedos uso de armas 20, Nicolás Blando desórden 8, Pancracio Iturvide id 8, Vicente Rocha id 8.—Total $ 7108.

Importa la presente planilla la cantidad de siete mil ciento ocho pesos moneda nacional. — *Melchor J. Arana*, Tesorero.—Publíquese—CAPDEVILA.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN SETIEMBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 4	$ 10,000	1000
Martes 11	» 10,000	1000
Martes 18	» 60,000	1000
Martes 25	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Agosto de 1888 — *Gregorio Fernandez*. Administrador a 1 v 3o.

Comisaría General de Guerra—El pago á las pensionistas militares por el mes de agosto ppdo. terminará el 28 del corriente mes.—Setiembre 17 de 1888.—*El Habilitado.*

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o|o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o|o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1° al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal.

s25 v15oc.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s16 v o16

El «Servicio Mensajero de la Capital» SOCIEDAD ANÓNIMA, APROBADA POR EL GOBIERNO SUPREMO—CAPITAL: 250,000 PESOS NACIONALES.

DIRECTORIO: *Presidente*, Sr. Don Andrés R. Terry—*Vice-Presidente*, Sr. Don Guillermo Mc. Kechnie—*Tesorero*, Sr. Don Emilio N. Casares—*Secretario*, Dr. Don Gregorio Uriarte—*Vocales*, Sr. Don Mariano V Escalada, Sr. Dr. Don Ernesto Quesada, Sr. Don Agustin Ghigliani—*Suplentes*, Sr. Don Emilio Bieckert, Sr. Don Daniel M. Escalada, Sr. Don Adolfo J. Bullrich.

Ofrece proteccion, comodidad y economia conveniente para la vida doméstica, aumento y pronto despacho de negocios—Bolivar 11 n|n.

Por medio de un pequeño aparato que se colocará en la casa del abonado, unido por alambre eléctrico con la mas próxima estacion de la Empresa, se puede llamar instantáneamente un mensajero para cualquier mandado ó encomienda que se desee, ó sea para llamar un coche, médico, ó en caso de incendio dar la señal de alarma al cuerpo de bomberos, ó llamar el vigilante de la respectiva comisaria.

El precio de abono de este aparato será de $ 9 m|n por año.

Las casas particulares y de comercio y toda clase de establecimientos públicos encontrarán estos aparatos no solamente muy útiles sino tambien indispensables, una vez probadas sus ventajas.

El manejo de este aparato es sumamente fácil. Con solo dar vuelta al mango del aparato á las palabras que están inscritas sobre el «Mensajero», «Incendio», «Policia», segun lo que se necesite, la señal está dada.

Para el abono y mas informes, sírvase dirigir á la Oficina de la Empresa—Bolívar 11 n|n. S 4—pm.

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote de dos proas y de las dimensiones que á continuacion se espresan y que fué encontrado abandonado, por la Sub-Prefectura de San Isidro, previniéndose que si vencido dicho término no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones son: eslora, cuatro metros treinta centímetros, manga, uno cincuenta y cinco, puntal, setenta centímetros. Esteriormente está pintado de negro, y plomo interiormente, teniendo además dos remos, dos horquillas y diez brazas más ó menos de cabo.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*J. Goyena*. oficial mayor.

s 14 v o 14.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefectura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. St 19 Oct 18

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Paúl Angulo y Cia.—Concesionarios y constructores del «PUERTO SUD» de Buenos Aires, han trasladado el escritorio á la calle DEFENSA 126 NUEVO. junto á la Plaza Victoria. s27 v o12.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n|v. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. A

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.
Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

BANCOS

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. y los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

VAPORES

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles
» «Eolo» » Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados
» «Júpiter» » Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes
» «Saturno» » Juéves
» «Rivadavia» » Viérnes
» «Eolo» » Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. m. 1° p.

LA VELOCE

Salidas de Buenos Aires el 3, 14 y 24 de cada mes

3 de Agosto el vapor EUROPA.
14 » » DUCA DI GALLIERA
24 » » SUD-AMERICA.

PRECIOS DE LOS PASAJES

1a $ 150 oro, 2a $ 120 oro, y 3a $ 65 papel.

VAPORES DE LA COMPAÑIA

«Nord-América», «Matteo Bruzzo», «Duchessa di Genova», Duca di Galliera», «Vittoria», «Europa», «Sud-América» y «Napoli».

P. Christophersen.
Piedad 35 nlv, 349 nln.

SOCIEDAD GENERAL

DE TRANSPORTES MARITIMOS

Servicio mensual de vapores franceses del Rio de la Plata á Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

El vapor BEARN, comandante de Ferry saldrá el 15 de Agosto.

PRECIOS DE LOS PASAJES

Primera	150 $ oro sellado.
Segunda	120 $ oro sellado.
Tercera	65 »

Se dan pasajes de Europa á Buenos Aires á 50 $ m/n. papel.

Agencia calle Reconquista 426 (nuevo).

REMATES GENERALES

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1l2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

El Domingo 30 de Setiembre á la 1 p. m. de 8 lotes de terreno frente al Hipódromo Nacional y calle Santa-Fé de 10 metros de frente y 60 de fondo, sin base, en los mismos terrenos, donde estará la bandera.

El Jueves 27 remate féria en nuestro local Piedras y Europa, de animales, máquinas, correajes etc.

Miércoles 3 de Octubre á las 3 p. m. de 7000 hectáreas de campo en Pehuajó «Las Mellizas», en nuestra casa Cangallo 657, base 8 pesos la hectárea.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

Venta particular—Un magnífico Coupé (Landolet) llegado recientemente á la Aduana.

Venta particular—Rambouillet puros de la cabaña de San Felipe, partido de Ayacucho.

En venta partícular, 7 burros Garañones recien llegados de Vichi (Barcelona). Se pueden ver en nuestra casa.

—Notable lote de carneros Hampshierr Devon (caras negras) en venta particular.

—El juéves 27 á las 12 del dia, cabaña Laura, en Márcos Paz, 2a. féria de ganado de todas clases. El tren sale á las 7.45 del Once de Setiembre, catálogos en nuestra casa.

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1l2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

El domingo 30, á las 2 p. m. de dos porciones de terreno en el Caballito y en Flores, una de 3500 varas cuadradas y otra de 550. La primera dividida en 5 lotes con hipotecas de 700 y 650 $ cada uno en cédulas, y la segunda base 6 $ vara cuadrada.

Juéves 27 á las 12 y 1l2 p. m. de los muebles de la casa de altos calle Pichincha 149 viejo.

Domingo 30 á las 2 y 1l2 p. m. en Belgrano de 20.737 varas cuadradas en uno ó cuatro lotes, próximo al Hipódromo Nacional, base 90 centavos.

Juéves 4 de Octubre á las 2 p. m. de 9 Padrillos enteros y tres caballos adiestrados á tiro.

Lúnes 8 de Octubre á las 2 p. m. de 9 manzanas de terreno Boulevard Santa Fé con 144,000 varas cuadradas, la base para la venta será 412,584.94 pesos en hipotecas particular sin interés y 15000 acciones á la par.

Domingo 7 Octubre de una propiedad en el gran Boulevard Belgrano 903, venta *ad corpus*, base de venta 16,000 pesos, el edificio está construido sobre quinientas varas cuadradas.

Justo Marinovich

Judicial—ARTÍCULOS DE ALMACEN—El domingo 30 de Setiembre á las 9 de la mañana procederé á vender por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 6a, doctor Omar Landivar, las mercaderias embargadas á D. Rafael Marquesi en la ejecucion seguida por D. Victorio Watelli, que se encuentran depositadas en la calle de Azcuénaga N. 644 viejo, donde se efectuará el remate. Por mas datos San Martin N. 121 nuevo. 143 St 23 v 30

Florencio Porcel

Judicial. De una buena propiedad en el Pueblo Cármen de Patagones. El dia 7 de Octubre á las 3 p. m. y en mi escritorio calle Rivadavia número 34 viejo, venderé al mas alto precio y con la base de las 2l3 partes de la tasacion, por órden del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Luis Mendez Paz, en los autos seguidos por doña Catalina Marengo de Avenente y Doña Juana Avenente de Bertorello contra la sucesion de Doña Emilia Avenente de Gaibiso por separacion de condominio, cuyo espediente tramita por la Secretaria del señor Lima,—la siguiente situada en el Pueblo Cármen de Patagones. La linda propiedad que hace esquina á la calle General Roca ocupada actualmente por una fuerte casa de negocio; la casa tiene varias habitaciones he has todas con buenos materiales; el terreno mide 10 varas 80 de frente por 24 varas 75 de fondo ó sean 416 vs. 80. Tasada en 6158 $ 64 cents. Base 2l3 partes 4115 $ 76 cts. El comprador abonará al firmar el boleto el 4 o/o. Por informes á mi escritorio Rivadavia 34 viejo. n142 s8 v7oct.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:

Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata» Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡ A la par !!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

POR EL MISMO

De muebles—El viérnes 28 de Setiembre, de noche, á las 8 en punto, en la casa habitacion del doctor don Cándido V. Mendoza, calle 47 entre 7 y 8, por haberse establecido en San Nicolás de los Arroyos (asiento de su juzgade). El detalle se publicará oportunamente así como el dia en que la casa estará en exhibicion.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El domingo 30 de Setiembre á las 3 de la tarde de la casa de altos y bajos situada calle Chile esquina Solis N. 752 antiguo. La propiedad está tasada en 15,586 68 pesos, y se dará principio á la venta con las dos terceras partes de la tasacion.

—El domingo 30 á la 1 1l2 p. m. de 19 lotes de terreno en Adrogué á 1 peso la vara como base, en lotes de 2000 y 2500 varas cuadradas; todos los lotes con hipoteca en cédulas provinciales.

Domingo 7 de Octubre á las 4 p. m. de una propiedad calle Cangallo N. 1653 nuevo; base de venta 28,000 pesos.

El Mártes 9 de Octubre á las 3 p. m. en remate público terrenos en Barracas al Sud, 286,000 varas cuadradas divididas en 18 grandes lotes.

Base de venta 25 centavos la vara cuadrada.

J. Giannetti y Ca.

Dos preciosos lotes de terreno en el gran Boulevard Rivadavia, donde nadie vende, á una cuadra antes de llegar al almacen de «La Nueva Roma», ó sea en el Caballito; sin base, por lo que den.

LICITACIONES

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana, 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4[...] id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la subsecretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Excmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse e corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

Prefectura Marítima—LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO—La Prefectura Marítima, suficientemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacien por el término de quince dias para la provision de vestuario de verano con destino al personal de ella y sus dependencias.

Cada vestuario se compondrá de las siguientes piezas: dos camisetas de brin, dos pantalones de brin, do[...]s camise[...]llos de tas elásticas listadas blanco y punzó, dos calzoncillos [...] funda lienzo azargado, una gorra de paño azul oscura con [...] de brin blanco y con su cinta é inscripcion, un par zapatos de baqueta de doble suela, un cinturon de cuero co[n] hebilla, un pañuelo corbata negro de raso de lana, una navaja con rabisa.

La propuestas deberán ser presentadas en sellos de cinco pesos, espresando el precio por cada vestuario y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, que será de nuevecientos cincuenta vestuarios proximamente.

Para las Sub-Prefecturas del Sud, deberán proveerse vestuario de invierno en vez de verano y botas en vez de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Reparticion, hasta el Miércoles diez de Octubre á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. s26 v o10.

—

La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad llama á licitacion por el término de treinta dias para la estraccion de los cascos y accesorios de los buques náufragos que obstruyen ó dificultan la navegacion del Rio Bermejo con sujecion á las disposiciones vigentes.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato el que será doblado al formalizarse este.

Las propuestas se abrirán el dia Viérnes 28 de Setiembre próximo a las 8 p. m, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, donde los interesados pueden obtener los antecedentes que necesitaren.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1888.—J. GOYENA, oficial mayor. a30-s28

Municipalidad de la Capital—PROVISION DE UNA CALDERA Y MÁQUINA Á VAPOR PARA LAS AGUAS CORRIENTES DEL PARQUE 3 DE FEBRERO — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 27 del corriente á las 3 p. m. para la provision de una caldera y máquina á vapor con todos los accesorios correspondientes incluso la instalacion, destinada al servicio de aguas corrientes del Parque 3 de Febrero.

Las propuestas se presentarán con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma oficina podrán consultar los interesados y en un sello de 5 ps. mln., debiendo depósitar préviamente en la tesoreria municipal la suma de 300 ps. mln en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*El Secretario.* St 13 v 27

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal una vez por Siriguil y otra por Poman en la forma siguiente: 1° De Catamarca por Siriguil, Andalgalá siguiendo por Belen, por Pilciao y «La Constancia» y terminando en Copacalona, pasando por Londres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos; 2° De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por «La Constancia» y Pilciao y siguiendo á Belen, Londres, Tinogasta y Copacalona y regresando del mismo modo.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 27 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 29 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. a29 v s27.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde San Juan hasta el Rodeo, tocando en el Mineral de Oro de Hualilan, Chita, Salado, Fierro, Ante Cristo é Iglesia.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 27 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Agosto 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. a29 v s27.

—

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1888.—En la Secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos se recibirán propuestas el 18 de Octubre próximo para la confeccion de mil quinientos trajes para carteros, buzonistas, etc. segun las muestras que en dicha oficina encontrarán los interesados.

Las propuestas hechas en papel sellado de 5 $ y acompañadas del certificado de depósito que corresponda al 5 o/o del valor total de los trajes, serán abiertas el dia indicado á las 3 p. m., pudiendo ser todas rechazadas, si así conviene á los intereses de la Direccion.—*D. Comas*, oficial 1°. St 12 v 1 Ot.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y sillas correos durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, un viage redondo semanal en la segunda, tres viages redondos semanales en la tercera y un viage redondo semanal en la cuarta.

1a. línea (Mensagerias) La Rioja á la Estacion San Martin.
2a. línea (Sillas correos) La Rioja á Chumbicha.
3a. línea (Mensagerias) Catamarca á Chumbicha.
4a. línea (Sillas correos) Catamarca á San Pedro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de correos de La Rioja y Catamarca el dia 27 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga*, secretario. Buenos Aires, Agosto 29 de 1888. Ag 29 St 27

Comisaria General de Guerra—El 8 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de formularios de revista con destino á la Estadística y Archivo del Estado Mayor.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.—Setiembre 7 de 1888.—*El Comisario General.* s. 9 o 8.

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don A[...]nselmo M. Rojo ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 145 s26 v30.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J, M. Casabal*, Secretario. N. 1[...]3—St 23 Oct 27

Por disposición del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosa[...], se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Bal[...]otta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888.—*Mariano Borguera*, Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Gerónima [...] Avalos** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 7 de 1888. *J. M. Casabal*, Secretario. s8v13 ot.